Gobierno de Navarra Departamento de Educación Conseio Escolar de Navarra Junta Superior de Educación Nafarroako Eskola Kontsallua Hezkuntzako Batzorde Nagusia 2 1 JUN. 2012

2 1 JUN. 2012

Entrada

Salida N.º

Irteera zk

### Dictamen 10/2012

Proyecto de "Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra"

> Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra el 20 de junio de 2012

## D. Pedro González Felipe Presidente

## D. Santiago Álvarez Folgueras Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres HERRIKOA

- **D. Pedro María Baile Torrea**Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres, CONCAPA
- **D.** José Ramón Elorz Domezáin Representante de la Administración educativa
- D. José Miguel Gastón Aguas Representante del profesorado de centros públicos STEE-EILAS
- D. Agustín Ortiz Calzada

  Representante de los centros privados

  ANEG-FERE
- D.ª Aitziber Pérez Blanco
  Representante del profesorado de centros públicos, LAB.
- D. Ignacio Iriarte Aristu Secretario

### Dictamen 10/2012

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, a que asistieron las relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de "Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Superior en Forestal y del Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra".

## 1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El proyecto de Decreto Foral que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo, por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria.
- Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria.

 Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

 Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Agraria.

- Real Decreto 260/2011, de 26 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y si fijan sus enseñanzas mínimas

 Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

## 2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados y el continuo avance de la sociedad de la información.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por lo expuesto, se ve necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo del Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las nuevas necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, entre las cuales destacan:

- Proporcionar la formación necesaria para hacer frente a los nuevos retos en nuestra Comunidad, por la preocupación de los problemas relativos a la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad a la protección de los espacios naturales, al uso sostenible y la mejora y la restauración del patrimonio natural.
- Garantizar el personal cualificado que conozca e interprete el medio en un ámbito profesional en rápida transformación por la presencia de la red de espacios

naturales protegidos que da lugar a una interesante oferta de ocio, tiempo libre y turismo activo.

- Facilitar la formación continua a lo largo de la vida de los trabajadores diseñando una oferta parcial de los módulos profesionales, a través de la definición de unidades formativas.

## 3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 11 Artículos, dos Disposiciones adicionales, una Disposición transitoria, una Disposición derogatoria, dos Disposiciones finales y siete Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se apuntan los nuevos aspectos estratégicos y normativos que justifican la necesidad de establecer la estructura y el currículo de este Título.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Accesos al Ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el Ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional Primera. Equivalencias del título.

Disposición Adicional Segunda. Otras capacitaciones profesionales.

Dictamen 10/2012 3

Disposición Transitoria Única. Proceso de transición y derechos del alumnado del título anterior.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de otra normativa.

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de siete anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional.

Anexo 2. Currículo.

Anexo 3. Unidades formativas.

Anexo 4. Convalidaciones y exenciones.

Anexo 5. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia.

Anexo 6. Profesorado.

Anexo 7. Espacios.

# 4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 21/2012, de 12 de marzo.

## 5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Dictamen 10/2012 4

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 21 de junio de 2012

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Pedro González Felipe

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA